

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****PUERTOS DE GALICIA**

ACUERDO de 30 de marzo de 2022 por el que se anuncia la apertura de una convocatoria pública para la presentación de solicitudes de autorizaciones para la utilización de instalaciones de atraque en pantalanes en puertos dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia para embarcaciones profesionales, principalmente de tercera y cuarta lista, en los puertos de Ribadeo, Burela, Morás, Celeiro, O Barqueiro, Barallobre, Mugardos, Ares, O Freixo, O Testal, Ribeira, Palmera, O Carril, Campelo y Bueu (código de procedimiento IF503A).

Encontrándose las instalaciones de atraque para embarcaciones profesionales destinadas al sector pesquero de O Freixo, O Testal, Ribeira, Palmera, Carril, Campelo y Bueu en proceso de remodelación, es preciso que las embarcaciones que deseen obtener una plaza de amarre, utilicen o no en la actualidad un atraque, soliciten la correspondiente autorización.

Por este motivo, se anuncia la apertura de una convocatoria pública para la presentación de solicitudes en los citados puertos.

Por otra parte, las autorizaciones otorgadas en los puertos Ribadeo, Burela, Morás, Celeiro, O Barqueiro, Barallobre, Mugardos y Ares precisan ser renovadas.

Las autorizaciones de atraque se solicitarán y se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el procedimiento IF503A publicado en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, debiendo presentar la documentación indicada en dicho procedimiento.

Las instalaciones que se ponen a disposición son las indicadas en la web de Puertos de Galicia www.portosdegalicia.com, en el enlace siguiente:

https://www.portosdegalicia.gal/solicitudes_atracadas_profesionais

En este sitio se podrá consultar la tipología de plazas de atraque puestas a disposición, las flotas a las que van dirigidas, así como su localización. No obstante, la distribución, el tamaño o cualquier otra característica de las plazas, podrá modificarse durante la convocatoria por motivos de explotación portuaria debidamente justificada.



En los puertos donde exista más demanda que oferta de plazas, los criterios de selección serán los indicados en la condición decimoprimeras de la Resolución de 29 de marzo de 2022 por la que se aprueba el procedimiento de autorización para utilización de instalaciones de atraque en pantalán, fondeo y depósito en seco, en puertos dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia, para embarcaciones profesionales de 3ª, 4ª y 5ª lista.

Como criterio específico al procedimiento, a efectos de asignación de plazas de amarre, las ventas/o descargas realizadas por la embarcación solicitante en un puerto distinto del puerto donde se solicita el atraque se minorará multiplicando el importe declarado por 0,75, si se trata de un puerto autonómico, y por 0,5 si se trata de un puerto estatal.

A este respecto, para justificar la descarga en un puerto por parte de las embarcaciones profesionales para servicio de la acuicultura, se deberá presentar certificado de descarga en dicho puerto, emitido por la asociación o entidad que acredite las descargas, en el que se especifique el puerto y los kg por especies descargadas en el período indicado en el procedimiento. Estos datos podrán ser contrastados por Puertos de Galicia.

Como característica específica, en el puerto de Carril las embarcaciones de acuicultura de servicio a los parques de cultivo, en su caso, acreditarán su actividad mediante el volumen de ventas en la lonja de Carril.

En los puertos de O Freixo, O Testal, Ribeira, Palmera, Carril, Campelo y Bueu, teniendo en cuenta que se trata de remodelaciones de pantalanes existentes que precisan reasignación de atraques, se considerará lo dispuesto en el punto 6 de la condición décima de la resolución, por lo que según lo indicado en dicho procedimiento, se abre un plazo específico de presentación de solicitudes de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG).

Transcurrido el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes presentadas en ese período según los criterios generales y específicos de la convocatoria, realizando una propuesta de asignación de atraques entre todas las presentadas. La asignación de plazas se realizará atendiendo a las características de la embarcación y de la instalación en cuanto a calado y longitud de atraque, u otros condicionantes que pudiesen existir.

No obstante, dado que el procedimiento queda abierto, se podrán presentar solicitudes a partir de esa fecha, pero no serán tenidas en cuenta en la primera asignación de plazas, siendo posible su autorización si existen plazas vacantes.



En los puertos de Ribadeo, Burela, Morás, Celeiro, O Barqueiro, Barallobre, Mugardos y Ares, puesto que se trata de una renovación de plazas de amarre, la convocatoria queda abierta.

Santiago de Compostela, 30 de marzo de 2022

Susana Lenguas Gil
Presidenta de Puertos de Galicia

CVE-DOG: o7bdtbt5-qf72-5py1-d2q0-9gscrmkz1w4

